



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2015**

(Nº 11/15)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE) (ausente con excusa)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP) (ausente con excusa)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIA

SRA. DÑA. RAQUEL GENZOR ARNAL

En Pinseque (Zaragoza), a cinco de agosto de dos mil quince, siendo las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **en 1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son nueve miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Raquel Genzor Arnal, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y da al mismo la bienvenida y, una vez comprobada por la Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de la modificación de la Base 27ª de las bases de ejecución del presupuesto de 2015, en concreto, Subvenciones nominativas: Actividades subvencionables para el Club Deportivo Básico Pinseque.

Se lee la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidentencia para su aprobación por el Pleno:

PRIMERO.- Modificar las bases de ejecución del presupuesto relativas a las actividades subvencionables quedando como sigue:

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES CLUB DEPORTIVO PINSEQUE

Son actividades deportivas a subvencionar el fútbol sala, baloncesto, kárate, aerobio, gimnasia rítmica, patinaje y voleibol. No obstante, cualquier otra modalidad deportiva que fuera susceptible de inclusión podrá ser incluida.

En todas las competiciones que el Club Deportivo Pinseque participe, independientemente del deporte y categoría, llevará en las camisetas o ropa deportiva para la competición, por lo menos, el escudo de Pinseque.

GASTOS SUBVENCIONALES

Serán gastos subvencionables aquellos gastos derivados de la práctica de cualesquiera de las modalidades deportivas amparadas en la presente subvención, realizados por el Club Deportivo Pinseque en ejercicio de su competencia, que sean necesarios y razonables para el desarrollo de las actividades deportivas tales como, material y equipamiento deportivo, desplazamientos necesarios de los jugadores, directivos y monitores, fisioterapia, gastos federativos de inscripciones, arbitraje, licencias, mutualidad o asimilados.

También serán subvencionables los gastos de avituallamientos (bocadillos, refrescos o similares) de los jugadores, en desplazamientos que supongan más de 6 horas desde la salida hasta la llegada a Pinseque.

Cualquier otro gasto no incluido en el listado anterior no será subvencionable. No obstante, si fuera necesario, directa o indirectamente, para el ejercicio de la actividad deportiva de forma excepcional, temporal o permanente, podrá incluirse el gasto por decisión municipal justificada, previo informe del coordinador de deportes del Ayuntamiento y comprobación de las circunstancias concurrentes.

CUANTIA DE LA SUBVENCION CLUB DEPORTIVO PINSEQUE

Se aprueba una subvención de 13.000 euros, que se devengará en un único plazo por dicho importe, mediante Resolución de Alcaldía, a expensas de la justificación posterior.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Será para aquellos gastos derivados de la práctica de cualesquiera de las modalidades deportivas amparadas en los puntos anteriores, y realizados por el Club Deportivo Pinseque en ejercicio de su competencia, que sean necesarios y razonables para el desarrollo de la actividad deportiva siendo subvencionados por el Ayuntamiento de Pinseque, una vez comprobados por éste el cumplimiento de las circunstancias anteriores y, en los términos y condiciones establecidas en la presente subvención

JUSTIFICACION DEL GASTO Y ABONO DE LA SUBVENCION

Una vez realizado el gasto por el Club Deportivo Pinseque, éste presentará al Ayuntamiento los justificantes correspondientes a facturas y recibos, dado que el club abonará los gastos y luego presentará las facturas al Ayuntamiento. Si así se determinara y, con el visto bueno del coordinador de deportes mediante causa justificada, el club también podrá presentar presupuesto de gastos para su abono por el Ayuntamiento, que se adjuntará como documentación para la revisión de la subvención concedida.

Extraordinariamente y por causa justificada, el Club Deportivo Pinseque podrá solicitar la subvención anterior a la justificación, siendo ésta aportada a la mayor brevedad posible con sus facturas o recibos correspondientes. El Club Deportivo Pinseque tendrá que ajustarse en lo establecido en la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Ayuntamiento tramitará el expediente de aprobación de la documentación justificativa del gasto de acuerdo con lo anteriormente establecido.

DEBATE:

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan:

El Sr. Raúl José Lloveras Marcos (C's) dice que falta el documento de constitución del nuevo club la solicitud de concesión de subvención y el documento de disolución del antiguo club. Esto es, considera que debe haber constancia de la constitución y disolución de los clubes respectivos.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se trata de proceder a la constitución de un nuevo club para llevar a cabo las actividades de carácter deportivo, tras la disolución del antiguo club. No sólo se disolvió la Junta directiva sino también el propio club de modo que se ha tenido que constituir uno nuevo.

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, primer suplente portavoz del grupo P.P, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta en un comunicado lo siguiente:

"Ante todo estamos de acuerdo en que si hay un nuevo club se le ayude con la subvención que falta por otorgar, eso no quita para que las cosas no se hagan bien.

1. - *El alcalde de Pinseque convoca un pleno en el mes de agosto, época de vacaciones, para un asunto que podría haberse resuelto en el Pleno ordinario celebrado el pasado mes. Ya que el deporte es un tema de enorme importancia por la repercusión comarcal, provincial y autonómica que igual no conoce por su ausencia en los actos deportivos durante los últimos años pero que le vuelvo a recordar es de gran relevancia, y este asunto que trae es algo que ya se habló con un representante del PSOE y actual concejal de su Equipo de Gobierno, al principios del mes de junio. Esto demuestra que el actual alcalde no tiene la mínima previsión de las actuaciones que debe llevar a cabo.*

2. - *Establece en la convocatoria que el orden del día está propuesto por Secretaría. Esto a todas luces es nulo de pleno derecho y deja todavía más a las claras la incapacidad de un alcalde que no sabe quién debe proponer la convocatoria y quién el orden del día. Apréndaselo para próximas convocatorias, nosotros ya decidiremos en su momento qué hacer con este pleno. Les avisó nuestro portavoz, no vamos a permitir que su incapacidad y falta de preparación generen problemas al municipio, tampoco permitiremos que haya ninguna irregularidad, por lo que pedimos sea más serio y respete las leyes.*

3. - *Vemos como el equipo de gobierno del partido socialista está utilizando la estructura fundamental de la gestión que el Partido Popular creó y utilizó durante la anterior legislatura, gestión muy criticada por el partido socialista cuando estuvieron en la oposición, pero ahora que gobiernan, les debe gustar y creen que es la mejor. Pero no se equivoque, una cosa es copiar nuestra gestión, (que también hay que saber hacerlo) y otra muy distinta gestionar. Después de haber examinado el expediente del pleno de hoy tenemos que decir que en estos momentos no se justifica la necesidad absoluta de modificar las bases de ejecución del presupuesto, porque según el expediente está más que incompleto. Entendemos que el deporte necesita ayudas y subvenciones, de hecho es lo que hemos estado haciendo durante la anterior legislatura, apoyando y subvencionando el deporte en nuestro municipio. Estamos de acuerdo en seguir haciéndolo, pero no como pretende el alcalde, hagan las cosas bien, presenten los expedientes como se debe hacer, traigan los documentos necesarios para que el dinero público salga de manera legal de este ayuntamiento, ya que para usted según dijo en su discurso de investidura es sagrado. Traigan la solicitud del club que justifique la necesidad de la subvención, traigan la constitución del club legalmente constituido, traigan los estatutos del club legalmente constituido y traigan el documento por el cual el C.D.B. Pinseque que es el beneficiario de la subvención comunica su disolución, de esa manera contarán con nuestro apoyo, de la manera que presenta la propuesta el alcalde votaremos en contra. El votar a favor de lo que han traído es dar un dinero a nadie sabe a quién, y eso con el dinero público no se puede ni se debe hacer, porque le repito, como usted bien dijo y supongo que mantiene y... (es lo que queremos pensar), es sagrado."*

El Sr. D. Juan Luís Melús Marqués-Juste, primer suplente portavoz del grupo P.P, continúa explicando que cuando se consignaron las subvenciones de carácter nominativo en el Presupuesto, el grupo P.S.O.E, en mayo de 2012, se manifestó en contra ya que consideraban que el mejor instrumento era a través del régimen de concurrencia competitiva.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, una vez concedida la palabra al mismo por la Presidencia, manifiesta que se trata de una modificación de las bases las cuales únicamente tienen como fin regular la concesión de las subvenciones que, en su caso, puedan otorgarse, previa la tramitación del oportuno expediente de concesión de la subvención siempre y cuando el posible beneficiario reúna los requisitos para ello. Es justo en el expediente de concesión de la misma cuando se verifican tales extremos y no antes. La modificación de las bases de ejecución del presupuesto no conlleva la concesión automática de la subvención.

El Sr. Alcalde-Presidente, José Ignacio Andrés Ginto, explica que, cuando el grupo P.P, aprobó los presupuestos del ejercicio 2015, no adjuntó al presupuesto ni a las bases de ejecución que regulaban las subvenciones nominativas, ningún expediente de concesión de subvención ni tampoco la documentación pertinente de los posibles sujetos beneficiarios que ahora viene exigiendo, sino que ello se llevó a cabo a posteriori, mediante la tramitación del oportuno expediente. Aquí, únicamente, se está efectuando una modificación de las bases y nada más. Ello no implica la concesión de subvención alguna. Sabe de forma fehaciente que el antiguo club se ha disuelto y se ha constituido uno nuevo.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

VOTACION. Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (4 P.S.O.E y 1 de CHA); votos en contra: cuatro (3 P.P y 1 Cs); abstenciones: cero (0).

En consecuencia, el Sr. Alcalde proclama que queda aprobada, de forma inicial, la modificación de la Base 27ª de las bases de ejecución del presupuesto de 2015, en concreto, el apartado relativo a las Subvenciones nominativas, con cinco votos a favor y cuatro en contra, siendo cero las abstenciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las dos horas y cinco minutos del día cinco de agosto de dos mil quince, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.



Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto

La Secretaria



Fdo.: Raquel Genzor Arnal

